



LA PLATA, 11 OCT 1981

VISTO:

la presentación efectuada por los vecinos frentistas de la calle 12 entre 34 y 35 -vereda números impares-, solicitando se declare de Utilidad Pública la obra de extensión de la red de gas natural en el tramo aludido mediante la modalidad de contratación directa entre vecinos y empresa constructora y,

CONSIDERANDO:

que habiéndose constituido en consorcio y solicitado ante Gas del Estado la autorización y el proyecto de obra respectivo según constancias obrantes en el Expediente nº62.776/81 y expedido la Comisión Coordinadora de Consorcios la cual informa que se cumplimenta con lo establecido en los Artículos 13º y 14º Capítulo III de la Ordenanza General nº165/73,

por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 9448 dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º.-Declárase de Utilidad Pública la ejecución de la obra de extensión de la red de gas natural en la calle 12 entre 34 y 35 -vereda números impares.-

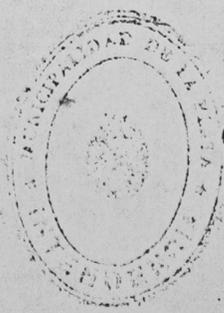
ARTICULO 2º.-La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida en el Artículo 9º Inciso b) de la Ordenanza General nº165 "Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora".-

ARTICULO 3º.-El costo de las obras será de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra, prorrateándose el mismo por unidad contributiva, considerándose al lote baldío y a las subparcelas generadas por la Ley 13.512 como una unidad contributiva.-

ARTICULO 4º.-Regístrese. Publíquese. Cúmplase y archívese.-

aj.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
DR. ABEL GLAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. CIVIL ENRIQUE CARLO CORRA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS